

Honorable Senado de Buenos Aires

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria de la República Argentina

E-241/23-24

LA PLATA, 18 de Septiembre de 2024.

Al señor Presidente
de la Cámara de Diputados
Dip. ALEJANDRO DICHARA
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el Honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
sancionan con fuerza de
LEY**

ARTÍCULO 1º: Establécese el Régimen de Regularización de Aportes del personal del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que se haya desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios por temporadas, hasta el año 2010 inclusive.

ARTÍCULO 2º: El personal del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que se haya desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios por temporadas podrá regularizar los periodos sin aportes entre temporadas, en un máximo de hasta sesenta (60) meses.

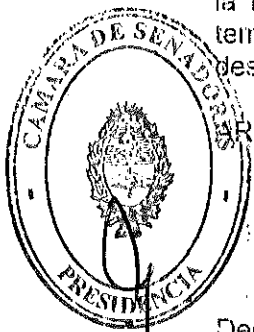
ARTÍCULO 3º: La deuda previsional será calculada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires sobre la base de la cantidad de meses faltantes entre temporadas con presupuesto, a la fecha de solicitud, del cargo de mayor remuneración desempeñado entre ambas temporadas

ARTÍCULO 4º: La deuda personal podrá ser regularizada:

- a) En hasta sesenta (60) cuotas si la persona se encuentra en actividad o;
- b) deducida de su prestación en un porcentaje que no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del haber mensual de ésta.

El saldo restante devengará un interés conforme los establece el artículo 19 del Decreto-Ley 9650/90 (T.O. 1994)

ARTÍCULO 5º: El Instituto de Loterías y Casinos estará a cargo del pago de las contribuciones que resulten del artículo 3º de la presente.





Honorable Senado de Buenos Aires

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria de la República Argentina

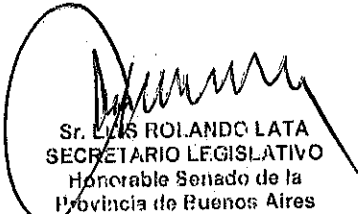
E-241/23-24

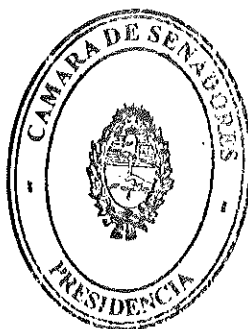
2-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con Resolución vigente, se acompaña el expediente E-241/23-24 de este H. Senado.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.


Sr. LUIS ROLANDO LATA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires




Sra. VERONICA MAGARIO
PRESIDENTA
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires